



Comunicado de prensa

Cartagena - Bolívar, 2 de agosto de 2022

Autopistas del Caribe inicia la recepción de los documentos para acreditar a los beneficiarios de la tarifa diferencial del Peaje de Bayunca

En cumplimiento de lo acordado con las comunidades de Bayunca, Santa Catalina y Clemencia, el pasado 13 de junio del año en curso, el Ministerio de Transporte emitió la resolución No. 20223040033435, por medio de la cual se establecen los lineamientos para acreditar a los beneficiarios de la tarifa diferencial y las causales de pérdida del beneficio de la estación de peaje de Bayunca que hace parte del Proyecto Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena - Barranquilla.

Proceso para formalizar el beneficio de tarifa diferencial

Quienes hagan parte del censo adelantado previamente por los municipios y quienes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio, deberán tramitar la documentación antes del **1 de septiembre de 2022** siguiendo estos dos pasos:

1. Presentar una solicitud escrita dirigida a la concesión Autopistas del Caribe S.A.S., indicando la placa del vehículo, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante.
2. Radicar la documentación completa en:
 - a. Oficina de atención al usuario: Tv 54 # 31 – 99 Sector los Alpes – Cartagena, en el horario de 8:00 AM - 11:00 AM y 3:00 PM a 5:00 PM
 - b. Vía correo electrónico: usuarios@autopistasdelcaribe.com.co

Documentación adicional para formalizar el beneficio de tarifa diferencial

Para la Categoría IE (Automóviles, camperos, camionetas y microbuses con llanta sencilla), adicional a la solicitud escrita, se solicita:



Síguenos en Facebook como: @AutopistasDelCaribeCol y en Twitter: @Aucaribe

Línea de atención al usuario: 312 4909762

Correo: usuarios@autopistasdelcaribe.com.co

www.autopistasdelcaribe.com.co





- **Certificación de residencia expedida por la autoridad competente del municipio.** En caso de que el solicitante trabaje, estudie o tenga alguna relación con los municipios de Santa Catalina, Clemencia o corregimiento de Bayunca deberá soportarse debidamente.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del propietario del vehículo.
- **Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante.** Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con las certificaciones de dicha compañía en la que se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

Para la Categoría IIE (Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta y camiones de dos ejes), adicional a la carta, se solicita:

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del propietario del vehículo.
- **Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante.** Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con las certificaciones de dicha compañía en la que se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

Para vehículos de servicio público

- **Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público** a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que está autorizada para prestar servicio en el departamento de Bolívar en la respectiva ruta.

Para camiones de dos ejes

- **Certificado expedido por el representante legal de la empresa, en la que se indique que el vehículo se encuentra vinculado,** que presta el servicio en dicha empresa.
- **Certificado expedido por el representante legal de la empresa de transporte en el que se indique que el vehículo se encuentra vinculado,** que presta el servicio de transporte en la ruta respectiva y las unidades territoriales por las cuales transita.
- **Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.**



Síguenos en Facebook como: @AutopistasDelCaribeCol y en Twitter: @Aucaribe

Línea de atención al usuario: 312 4909762

Correo: usuarios@autopistasdelcaribe.com.co

www.autopistasdelcaribe.com.co





Para los documentos que aplique, la fecha de expedición de los mismos no podrá ser mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de radicación ante el concesionario.

Desde Autopistas del Caribe reafirmamos nuestro compromiso con las comunidades vecinas y la disposición constante al diálogo, teniendo en cuenta que este es un Proyecto que es para las comunidades y cuyo objetivo principal es promover el desarrollo social y económico entre los habitantes de los municipios del área de influencia.

Sobre el Proyecto

El proyecto de Cuarta Generación Autopistas del Caribe Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla cuenta con una inversión de 4.3 billones de pesos y generará cerca de 4.000 empleos directos y 2.700 indirectos en el área de influencia del proyecto, así como múltiples beneficios:

- Mejores condiciones de transitabilidad en las vías, generando ahorros en gasolina y mantenimiento de los vehículos.
- Vías modernas que impulsan el desarrollo económico y comercial de las regiones.
- Reducción en los tiempos de recorrido.
- Mayor seguridad en el tránsito del corredor vial.
- Mayor tráfico atraído, creando nuevas oportunidades de negocio para los municipios aledaños a la vía.
- Ingresos a los municipios del área de influencia por concepto de impuestos.
- Servicios de grúa, ambulancia, carro taller e inspección vial las 24 horas del día, los 7 días de la semana.



Síguenos en Facebook como: [@AutopistasDelCaribeCol](#) y en Twitter: [@Aucaribe](#)

Línea de atención al usuario: 312 4909762

Correo: usuarios@autopistasdelcaribe.com.co

www.autopistasdelcaribe.com.co

